



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007 -2025-GM-MDCA

Cerro Azul, 08 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 798-2024-SGRORT-GAT/MDCA, de fecha 20 de diciembre de 2024, Informe N° 001-2025-SGRORT-GAT/MDCA, de fecha 02 de enero de 2025, Informe N° 001-2025-GAT/MDCA, de fecha 03 de enero de 2025, Informe N° 003-2025-OGPPM-MDCA de fecha 04 de enero de 2025, Informe N° 012-2025-OGAF/MDCA, de fecha 04 de enero de 2025, Informe Legal N° 006-2025-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 07 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

"(...)

22. *Aprobar los planes de trabajo que presenten las unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda".*

Que, mediante Informe N° 798-2024-SGRORT-GAT/MDCA, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación, remite su Plan de Trabajo de Verano 2025, realizado y estructurado en función al sinceramiento de la base tributaria del distrito, la determinación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, mejora en la recaudación tributaria, generar conciencia tributaria y lograr objetivos trazados, en función a la época de mayor concurrencia de los contribuyentes dentro del distrito de Cerro Azul.



Que, mediante Informe N° 001-2025-SGRORT-GAT/MDCA, de fecha 02 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación, remite el presupuesto a ejecutar en el Plan de Trabajo de Verano 2025, siendo el monto de S/ 28,565.00 (Veintiocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 001-2025-GAT/MDCA, de fecha 03 de enero de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el "Plan de Trabajo de Verano 2025 de la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación", por el monto de S/ 28,565.00 (Veintiocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), considerando viable su aprobación y ejecución.

Que, mediante Informe N° 003-2025-OGPPM-MDCA de fecha 04 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo de Verano 2025 de la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación, por el monto de S/ 28,565.00 (Veintiocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 012-2025-OGAF/MDCA, de fecha 04 de enero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, informa que, si se cuenta con Disponibilidad Financiera de acuerdo a la proyección de ingresos, estando sujeto la ejecución del gasto conforme a la recaudación que se obtendrá en el periodo 2025, para la ejecución del Plan de Trabajo Verano 2025 de la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación, por el monto de S/. 28,565.00 (Veintiocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 006-2025-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 07 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es Procedente **APROBAR** el "Plan de Trabajo Verano 2025 de la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación", el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad por la Sub Gerencia de Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación y Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por el monto de S/. 28,565.00 (Veintiocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles).

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE VERANO 2025 DE LA SUB GERENCIA DE REGISTRO, ORIENTACIÓN Y RECAUDACIÓN", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, por el monto de S/. 28,565.00 (Veintiocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación, y la Gerencia de Administración Tributaria, para el cumplimiento del mismo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ING. CAROL Xiomara Campos Alvarado
GERENTE MUNICIPAL



Hacia una ciudad
sostenible e
inclusiva